

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

Versión Actualizada en noviembre de 2009

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
Trabajos selvícolas y obras de restauración hidrológico – forestal en terrenos propios de la C.H.D. situados en el entorno del embalse de Villameca (León).

Clave de la actuación:
F2.602-055/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Quintana del Castillo	León	Castilla y León.

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Duero.
c/ Muro nº 5
47004 Valladolid

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Liana Ardiles López	Confederación Hidrográfica del Duero. C/Muro,5.Valladolid 47004	lal@chduero.es	983 21 54 04	983 21 54 50
Rafael López Argüeso	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº 5 47004 Valladolid	rla@chduero.es	983 215400	983215450

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
Confederación Hidrográfica del Duero.
c/ Muro nº 5
47004 Valladolid

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

La Confederación Hidrográfica del Duero gestiona un total de 316,4 ha de terrenos patrimoniales en el entorno del embalse de Villameca en que el uso predominante es el forestal. Se trata de parcelas en que se hizo una importante reforestación en la segunda mitad del s. XX, con los objetivos principales de conservación de suelos, control de la erosión superficial y del aterramiento de los embalses asociados, mejora de la calidad del agua y de la capacidad de infiltración, desarrollo paisajístico y creación de empleo.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación).
 - a. Escaso desarrollo de la masa forestal existente.
 - b. Riesgo de incendios por continuidad de combustible.

Actualmente, la edad y espesura de estas repoblaciones suponen una excesiva competencia por la luz y los nutrientes edáficos, lo que provoca estancamiento en los crecimientos de diámetro y altura; y una gran acumulación de biomasa, con manifiesta continuidad de combustible tanto en horizontal como en vertical con el consiguiente riesgo de incendios. Por ello, se aconseja efectuar tratamientos selvícolas con objeto de reducir la densidad del arbolado, evitando un debilitamiento generalizado de la masa y garantizando de este modo el efecto regulador que ejercen los bosques sobre el ciclo hidrológico.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)
 - a. Mejorar la vitalidad de las masas forestales procedentes de repoblación.
 - b. Mantener y mejorar las infraestructuras para la defensa del monte.
 - c. Recuperar parte de la cubierta vegetal mediante plantaciones de enriquecimiento.
 - d. Fomentar el conocimiento y la concienciación entre la población rural de la necesidad de conservación de los bosques protectores.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta: El proyecto se ha concebido en concordancia con :

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en cuyo Anexo II se detalla un listado de actuaciones de inversión en la cuenca del Duero. El proyecto objeto de informe, se incluye en la actuaciones pertenecientes al grupo: "Actuaciones de restauración hidrológica- forestal en canales y zonas extraembalse en la cuenca del Duero".

El proyecto se enmarca a su vez en el "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Confederación Hidrográfica del Duero por el que se articula subvención nominativa de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal para actuaciones de la Confederación en materia de recuperación hidrológico – forestal".

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta: Al aumentar la capacidad de infiltración y la estructura edáfica como desarrollo de las masa boscosas, se favorecerá la recarga de los acuíferos.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta: Las actuaciones supondrán una mejora de la vitalidad de la masa, lo que tendrá efectos hidrológicos derivados de la influencia de las masas boscosas en la mejora de la infiltración, aumento de la calidad del agua, protección frente a la erosión superficial y mantenimiento de las humedades edáfica y atmosférica.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No se afectan los consumos urbanos ni agrícolas.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: la mejora de la vitalidad de las masas supondrá una defensa frente a la erosión superficial, una disminución de los acarrees derivados al embalse, como consecuencia del aumento de la infiltración y una mejora en la estructura edáfica.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Las actuaciones no van a influir en ese ámbito.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Las actuaciones propuestas van dirigidas a la conservación y mejora de masas forestales situadas en la cabecera del embalse de Villameca, con lo que la mejora del estado vegetativo de las mismas supondrá beneficios hidrológicos y con ello, del dominio público hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: El embalse de Villameca no presenta usos de abastecimiento.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No se actúa en ese ámbito.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No se actúa en ese ámbito.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El ámbito del presente proyecto abarca los terrenos patrimoniales propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero en la cuenca vertiente del embalse de Villameca, en la provincia de León, y encuadrado en el área comprendida entre las siguientes coordenadas UTM Huso 30 ED50 en un total de 205,65 ha:

- $X_1= 246.547$ m $Y_1= 4.728.890$ m
- $X_2= 246.547$ m $Y_2= 4.728.890$ m
- $X_3= 248.379$ m $Y_3= 4.726.235$ m

Todas las obras propuestas se encuentran ubicadas dentro del término municipal de Quintana del Castillo (León).

DESCRIPCION GLOBAL DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las más relevantes que se proponen son las siguientes:

Tratamientos selvícolas: en función del tipo de masa y con objeto de identificar los tratamientos culturales necesarios, se ha clasificado la masa en coníferas en estado fustal, masas mixtas con Fracción de Cabida Cubierta superior al 50%, masas mixtas con Fracción de Cabida Cubierta inferior al 50%, matorral, bosque de galería, claro desarbolado sin matorral y urbano. En función de esta clasificación y del estado del subrodal en cuestión se plantean cortas de policía o saneamiento, desbroces, clareos, claras, podas, resalveo de conversión y eliminación de restos de cortas y podas. En total se actuará sobre 172 ha.

Plantaciones de enriquecimiento: se efectuarán en las vaguadas y ciertos claros desarbolados siempre a base de especies autóctonas como álamos, sauces, fresnos, alisos, rebollos y pinos laricio y silvestre acompañados de jerbos y mostajos, en un total de 46 ha.

Adecuación y mejora de las pistas forestales: supondrá un refinado y planeo de la base de las pistas existentes en 9,9 km.

Adecuación de cortafuegos: eliminando la vegetación que invade los cortafuegos en 7,4 km., con carácter preventivo.

Adecuación de la cola del embalse: supondrá la realización de plantaciones de enriquecimiento de 300 árboles y 200 arbustos en dos isletas y la colocación de una pasarela de 6 m de vano que comunique ambos márgenes de la cola del embalse.

Acondicionamiento de espacios para uso público: supondrán la instalación de un área recreativa, mirador y observatorio de aves en el paraje denominado "Los Gandarones", al norte del embalse. Aparte de servir como lugares de observación, supondrán una zona de descanso a lo largo del recorrido de las sendas existentes.

Parque botánico: pretende recoger una muestra representativa en un total de 2,8 ha de las principales especies forestales del entorno del embalse de Villameca y de la comarca de Cepeda. Las especies elegidas incluyen alisos, sauces, chopos, pino rodeno, matorrales de brezos y jaras, y finalmente el rebollar como bosque climácico.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

La solución adoptada es la más óptima desde los puntos de vista ambiental y social, ya que se logra mejorar el estado vegetativo de las masas forestales gracias a los tratamientos selvícolas, a la vez que se adecua el uso público de forma sostenible con los valores del entorno.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos).

A la hora de definir las actuaciones, lo único que se ha tenido en cuenta es que éstas logren conseguir los objetivos marcados, por lo que los aspectos económicos de la inversión han pasado a un segundo plano.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La principal ventaja es que la solución planteada se erige como la más óptima de cara a cumplir los objetivos definidos previamente.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución adoptada es óptima técnicamente ante este tipo de problemas, y se trata de actuaciones fundamentalmente de índole medioambiental y social.

En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y desde el punto de vista técnico da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El 12 de marzo de 2010 tiene en entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Junta de Castilla y León, con fecha 8 de marzo de 2010, de No afección a Red natura 2000.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Las obras proyectadas en el entorno del embalse de Villameca no parecen, en principio, encontrarse tipificadas en los Anexos I y II, ni afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, según se interpreta del análisis del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, ni en la legislación de Evaluación de Impacto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. No obstante, este Organismo de Cuenca consideró necesario seguir el procedimiento que marcan los artículos 16 y 17 del citado R.D. Legislativo.

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, con fecha 11 de febrero de 2010, se adjuntó el documento ambiental del proyecto (en papel y en cd), solicitando a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, INFORME sobre la necesidad de sometimiento o no a Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 16 de marzo de 2010 tuvo entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de Comunicación de No procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, con fecha 10 de marzo de 2010.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

El área de ubicación del proyecto no está catalogada con ninguna figura de protección de espacios protegidos.

Las actividades que son capaces de generar impactos en diferentes tramos o estaciones del río son las siguientes:

- a) Tratamientos selvícolas.

- b) Plantaciones.
- c) Construcción de áreas recreativas, sendas y mirador.

Los efectos negativos más destacados, que se van a producir como consecuencia de la actuación son fundamentalmente, el aumento de las emisiones acústicas y atmosféricas en la zona de actuación y su entorno y la emisión de partículas sólidas en suspensión durante la fase de ejecución. Se trata de un impacto ambiental COMPATIBLE, cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, por lo que no se precisa de prácticas protectoras o correctoras.

A pesar de que por la naturaleza de las actuaciones no son necesarias las prácticas correctoras, sí se prevén las siguientes medidas preventivas:

- a) Sobre el medio natural: integración paisajística de la obra mediante la selección de materiales con un cromatismo acorde con la zona, revegetación con especies autóctonas en cumplimiento del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción y Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- b) Sobre la fauna: identificación de las zonas y épocas de cría de las principales especies de fauna de forma previa a la ejecución de los trabajos y consiguiente planificación de los mismos.
- c) Sobre la generación de ruidos: limitación de los horarios en los puntos más sensibles de contaminación acústica, sensibilización a los operarios sobre la necesidad de controlar la emisión de ruidos en la medida de lo posible.
- d) Sobre la emisión de gases y otras sustancias contaminantes: cumplimiento estricto de las Inspecciones Técnicas de Vehículos, control de averías o roturas de elementos de maquinaria, aplicación de la Directiva 97/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al control de emisiones de gases y partículas contaminantes.
- e) Sobre la contaminación por vertidos: instalación de puntos específicos donde realizar las labores de mantenimiento.
- f) Sobre la gestión de residuos: empleo de materiales con la mínima cantidad posible de embalaje y, fomento de la reutilización y uso de materiales reciclados, establecimiento de un plan de consumo de agua en la limpieza de la maquinaria, clasificación y segregación de los residuos que deban ser eliminados, establecimiento de puntos limpios y de puntos de almacenamiento temporal de residuos tóxicos o peligrosos.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

- 4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la

que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: El proyecto no afecta negativamente al estado de las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

--

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	
Total	2.000,00

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	1.400,00
Aportaciones de otras administraciones	600,00
Otras fuentes	
Total	2.000,00

La financiación del proyecto se llevara a cabo mediante fondos de la EU y fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Duero y de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, ya que el proyecto se enmarca en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Confederación Hidrográfica del Duero, por el que se articula subvención nominativa de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal para actuaciones de la Confederación en materia de recuperación hidrológico – forestal, como así se indica el punto 2.1 del informe de viabilidad del proyecto.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

NO CORRESPONDE

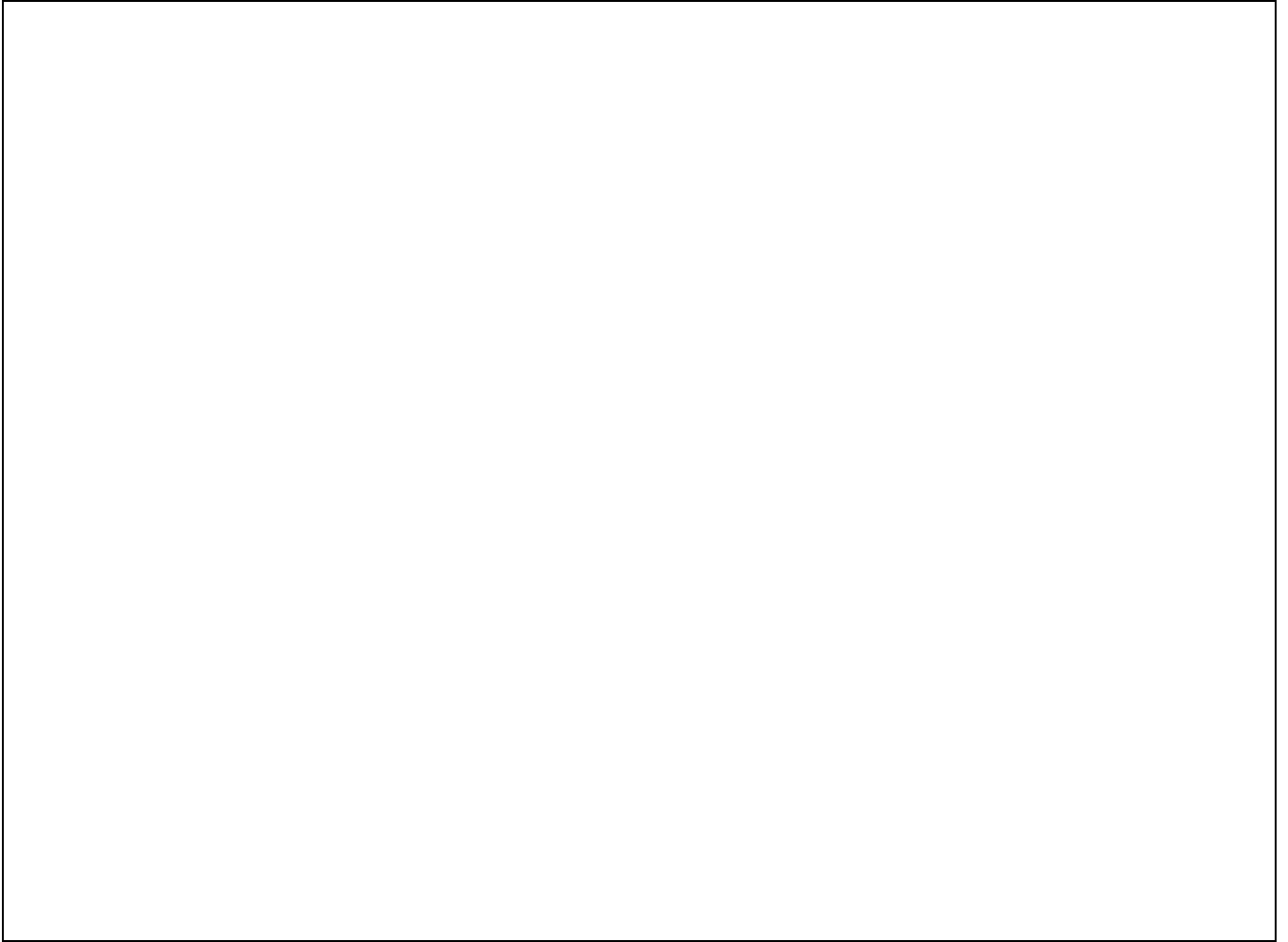
4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

NO CORRESPONDE

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

De acuerdo a la naturaleza de las obras proyectadas en el embalse de Villameca, las tareas de mantenimiento del proyecto consistirán principalmente en la ejecución de tratamientos selvícolas (limpieza de vegetación, clareos, claras y podas), que serán asumidos por la Confederación Hidrográfica del Duero, incluyendo estas actuaciones futuras en un programa de intervención propio de la Confederación. o en un nuevo proyecto.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____ Calidad de las masas forestales.

Justificar: La incidencia sobre la productividad económica del área será inapreciable dado que la titularidad de los montes no es local y la productividad económica no es un objetivo del presente proyecto. No obstante, durante la fase de obras, el sector primario y el sector servicios se verán afectados de una forma positiva, ya que, por un lado, se producirá una explotación de productos forestales, y por otro, será necesario la ejecución de servicios de tratamientos selvícolas. En la fase de explotación se favorecerá el sector económico primario al fomentar no sólo la continuidad de la masa forestal, sino también las mayores calidades maderables de la masa remanente.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Generación de ruido y polvo
- b. Corte de caminos y accesos

Justificar: Estas afecciones son temporales y reversibles.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar: No existe ningún bien catalogado en la zona de influencia directa de la obra.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Tras el análisis realizado, se considera que el proyecto "TRABAJOS SELVÍCOLAS Y OBRAS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL EN TERRENOS PROPIOS DE LA C.H.D. SITUADOS EN EL ENTORNO DEL EMBALSE DE VILLAMECA (LEÓN)" es viable tanto desde un punto de vista técnico como ambiental.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is light blue and contains the text "Confederación Hidrográfica del Duero" around the top edge and "ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN" around the bottom edge. In the center of the stamp is a small emblem of the Spanish coat of arms.

Nombre: Rafael López Argüeso.

Cargo: Jefe de Área de Asistencia Técnica y Programación

Institución: Confederación Hidrográfica del Duero

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **TRABAJOS SELVÍCOLAS Y OBRAS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO – FORESTAL EN TERRENOS PROPIOS DE LA C.H.D. SITUADOS EN EL ENTORNO DEL EMBALSE DE VILLAMECA (LEÓN)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Duero.**

En fecha: 27/07/2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según legislación vigente.
 - Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.
 - La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según la normativa comunitaria.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 19 de agosto de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora

